

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2020-00103
DEMANDANTE: HERNANDO ALARCÓN ALARCÓN
DEMANDADA: DIANA ROCIO CENDALES SÁNCHEZ

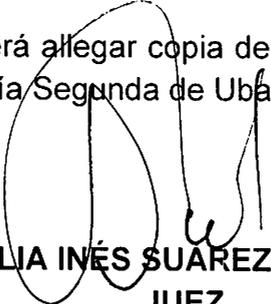
Como quiera que del Certificado de Tradición obrante a folios 15 y 16 del encuadernamiento, se desprende que la demandada, señora **DIANA ROCIO CENDALES SÁNCHEZ copropietario del predio** con folio de matrícula inmobiliaria número **172-16737**, ubicado en la carrera 5 No. 5-62 "lote" del municipio de Ubaté, Cundinamarca, el Juzgado con fundamento en el artículo 601 del Código General del Proceso **DECRETA EL SECUESTRO**.

Para la práctica de la anterior diligencia se señal el día 13 de Noviembre de 2020, a la hora de las 2 pm.

DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia a la secuestre a **GLADYS SANTANDER FLÓREZ**, a quien se le comunicará la fecha y hora de la diligencia y se le dará posesión del cargo.

La parte actora deberá allegar copia de la escritura número 857 del 06 de noviembre de 1990 de la Notaría Segunda de Ubaté.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.